

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 280/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel GIL, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 280/2006 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 280/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Estadística, sin



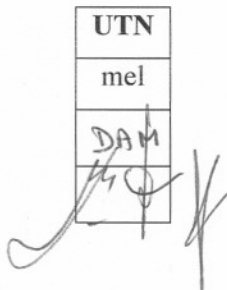
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tener aprobada previamente su correlativa Matemática, al alumno Guillermo Daniel GIL, Legajo N° 12500, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2003 de las materias Organización Empresarial y Elementos de Investigación Operativa, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Matemática, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 348/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento